

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publica dos el día 11 de marzo de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30 66'
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	283,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,118
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 12 al 18 de marzo de 1956, salvo aviso en contrario.

Francos franceses, marroquíes y argelinos	10,85
Libras esterlinas	109,08
Libras egipcias de cuenta Convencio	111,67
Libras de cuenta Islandia	108,90
Dólares	38,95
Dólares de cuenta (1)	38,89
Dólares canadienses	38,95
Francos suizos libres	901,85
Francos suizos de cuenta Convencio	900,50
Escudos libres	135,16
Escudos de cuenta Convencio	134,96
Francos belgas	77,78
Francos Congo belga (billetes)	77,28
Florines	1,023,42
Coronas suecas	7,51
Coronas danesas	5,63
Coronas noruegas	5,44
Deutschmarks	9,26
Schillings austriaco (billetes)	1,25
Liras	6,27
Cruceiros (billetes)	50,00
Pesos mejicanos	3,10
Pesos colombianos (billetes)	7,50
Pesos uruguayos (billetes)	8,50
Soles (billetes)	1,40
Bolivares (billetes)	9,25

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, E. Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay y Turquía.

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO

Subsecretaría de Economía Exterior.—(Dirección General de Cooperación Económica)

NOTA.—Esta Dirección General de Cooperación Económica hace saber a las Entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana, objeto de las Subautorizaciones que a continuación se detallan, que podrán recoger las oportunas especificaciones técnicas en el domicilio social de los titulares de dichas Subautorizaciones.

Autorización de compra: 52-740-00-4245.
Subautorización: 4245-27.
Titular: «Antracitas de Fabero, S. A.», avenida de José Antonio, 1, Madrid.
Mercancía: Tres palas cargadoras.
Valor en dólares: 12.177 (excluidos fletes).
Presentación ofertas: Hasta el día 20 de marzo de 1956.
Origen: EE. UU. y países europeos miembros de la O. E. E. C.

Autorización de compra: 52-740-00-4245.
Subautorización: 4245-22.
Titular: «Hulleras de Veguín y Olloniego, S. A.»
Mercancía: Dos palas cargadoras.
Valor en dólares: 7.396 (excluidos fletes).
Presentación ofertas: Hasta el día 20 de marzo de 1956.
Origen: EE. UU. y países europeos miembros de la O. E. E. C.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones. Cuarta Región Militar

SUBASTA de compra de atenciones del primer semestre de 1956 para el Almacén Regional de Intendencia y sus Depósitos

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto la compra por el procedimiento de subasta de los artículos que a continuación se detallan para satisfacer las necesidades que en principio se indican, los cuales serán situados por los adjudicatarios en los almacenes de Intendencia de las plazas que también se detallan:

	Quintaes métricos
Carbón mineral hornos, Barcelona	1,982
Carbón mineral ranchos, Barcelona	2,676
Levadura, Barcelona	162
Idem, Tarragona	15
Idem, Lérida	20
Idem, Gerona	12
Sal, Barcelona	310
Idem, Tarragona	26
Idem, Lérida	65
Idem, Gerona	26
Alfalfa, Barcelona	781
Idem, Lérida	133
Idem, Gerona	245
Paja para pienso Barcelona	9,414
Idem id., Puigcerdá	295
Idem id., Gerona	2,576
Idem id., Figueras	2,316
Idem id., Lérida	9,975
Idem id., Seo de Urgel	2,110
Idem id., Tarragona	1,095

Esta subasta se celebrará en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de esta plaza, a las once horas del día 26 del próximo mes de marzo.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora.

Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél sub-

sistiese la igualdad se decidirá por sorteo. El pliego de condiciones técnicas que ha de regir en este acto se publica a continuación del modelo de proposición y el pliego de condiciones legales es el que se publica en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando además a disposición del público en la Secretaría de la Junta sita en el citado Gobierno Militar primera planta, todos los días laborables, de doce a catorce horas.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle de número con cédula personal (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de) hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de y en su virtud se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.)

Nota.—Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

El importe de los anuncios, así como los gastos notariales de la subasta, serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Otra.—Podrán concurrir a esta subasta, además de las personas comprendidas en el artículo segundo del pliego de condiciones legales, los nativos residentes en la Zona del Protectorado español y plazas de soberanía.

Otra.—La norma trigésimotercera del adjunto pliego de condiciones legales se entenderá aclarada, con arreglo a lo dispuesto por la superioridad, en el sentido de que no es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA SUBASTA

Las ofertas se harán por la totalidad de lo anunciado o por lotes, según sus posibilidades, pudiendo acordar, cuando así lo estime el Ministerio, la ampliación de la adjudicación, previa conformidad del oferente.

No serán tomadas en consideración las proposiciones presentadas por firmas que tengan contratos anteriores pendientes de suministrar, sin causa justificada, o que hayan sufrido sanción por incumplimiento de contrato.

Los plazos de entrega por los adjudicatarios para los artículos de carbón mineral «hornos» y «ranchos», sal, paja, pienso y alfalfa será el 20 por 100 de la adjudicación, el primer mes; el 30 por 100, el segundo mes, y el 50 por 100 restante, a los noventa días, cuyos plazos empezarán a contarse a partir de la fecha de comunicación de la adjudicación a los rematantes. Por lo que a levadura, se refiere, y por las condiciones especiales de este artículo, las entregas se verificarán diarias, y de acuerdo con las cantidades que interesen el Almacén Regional de Intendencia o Depósitos correspondientes.

Los precios límites que regirán en la subasta son los siguientes:

	Quintal métrico
	Pesetas
Carbón mineral horros	70.00
Levadura	725.00
Sal	55.50
Carbón mineral ranchos	70.—
Paja para pienso	73.20
Alfalfa	165.00

Condiciones que deben reunir los artículos

Carbón mineral (lignitos): De procedencia española, cribado o galleta, de aspecto lustroso y graso, sin piedra, tierra ni otra materia extraña y sin que sea admitido el carbón menudo o carbonilla volátiles, no mayor del 31 por 100, Cenizas, 19 por 100 Calorías mínimas, 5.200 a 5.400.

Levadura: Además de su poder fermentativo y proporción de fécula, agua y ceniza, que deben coincidir con sus condiciones técnicas, deben tener en su primer examen fractura concóidea, color blanco, olor agradable ácido y ha de conservarse fresca bastante tiempo.

Sal: a) Marina o gema, en grano completamente pura y blanca, suelta.

b) Seca, sin olor extraño; máximo de humedad, 2 por 100

Paja pienso: a) De trigo o de trigo y cebada, sin que pueda exceder la mezcla del 50 por 100 de esta última.

b) Perfectamente seca, sin olor a humedad ni otro alguno que repugne al ganado, limpia, sin tierra ni hierbas; no estará excesivamente trillada.

c) En pacas de 30 a 35 kilogramos, amarradas con siete alambres, y también de las llamadas a «presión o vapor», con tres alambres, con peso de 30 a 40 kilogramos.

Alfalfa henificada. Deberá ser larga, suave y flexible, de tallo fino y brillante, de color verde claro, de olor aromático y sabor azucarado.

Se entregará prensada en pacas corrientes, a una densidad máxima de 0,26, amarradas con tres alambres en sentido perpendicular a la menor dimensión, debiendo ser su peso de 30 a 35 kilogramos.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES

Artículo 1.º El presente pliego de condiciones legales regirán en la subasta de artículos para atenciones del primer semestre de 1956, del almacén regional de Intendencia y Depósitos de la Región.

Art. 2.º Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales o jurídicas de nacionalidad española que hallándose en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción sealados en este artículo, o por cualquier otra disposición que especialmente los establezca.

No podrán tomar parte en la licitación ni suscribir los correspondientes contratos las personas naturales o jurídicas en quienes, concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1.ª Haber sido condenadas, mediante sentencia firme, por cualquier jurisdicción a penas grave o a cualquier clase de pena, como sanción de delitos de falsedad o contra la propiedad.

2.ª Estar procesadas por los delitos a que se refiere el apartado anterior.

3.ª Estar declaradas en suspensión de pagos o incursas en procedimiento de apremio como deudores a la Hacienda del Estado, a las Haciendas locales o de las Administraciones autónomas, o haber sido declaradas quebradas, o concursadas, o fallidas en cualquier procedimiento judicial o gubernativo.

4.ª Haber dado lugar, por causa de la que se le declare culpable, a la resolución de cualquier contrato con el Estado, con

las Administraciones locales o con las Administraciones autónomas.

5.ª Estar privadas, por cualquier causa, de la libre disposición de sus bienes.

6.ª Ser funcionarios públicos dependientes del Estado, de las Administraciones autónomas o de las Administraciones locales.

7.ª Ser militares, salvo los que están en situación de supernumerario, retirado o reserva sin desempeñar cargo militar.

Las anteriores incompatibilidades afectarán igualmente a las personas que actúen como representantes o apoderados del licitador o contratista.

Art. 3.º Las proposiciones o pliegos de oferta se redactarán de acuerdo con el modelo que se publique en el anuncio, en papel sellado de la clase octava. Las ofertas deberán ser hechas a mano o a máquina, con letras homogéneas, es decir, con una sola máquina, o de la misma mano, no admitiéndose enmiendas o tachaduras, a menos que se salven con nueva firma.

Art. 4.º En la proposición se hará constar expresamente que el oferente está conforme con cuanto se estipula en este pliego de condiciones, siendo rechazado en caso contrario.

Art. 5.º A la proposición deberá acompañar, inexcusablemente, una declaración jurada del oferente de no estar comprendido, ni tampoco su representante o apoderado, en las incompatibilidades señaladas en el precedente artículo segundo.

Acompañará, además, los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por Sindicato, Colegio, Cámara o Registro Oficial, Ayuntamiento, actividad, número de inscripción del oferente y que no constan tenga limitada su capacidad de contratar.

Cuando la oferta o proposición sea presentada por apoderado o representante deberá acompañar copia legalizada de la escritura de mandato o poder.

b) Último recibo de la contribución industrial o certificado de la Delegación o Subdelegación de Hacienda de estar al corriente en el pago de la contribución.

Cuando el oferente esté exento, por privilegio territorial o de otra naturaleza, del pago de algún impuesto o contribución relacionada con la contratación proyectada, se acreditará debidamente.

c) Recibo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la fianza provisional.

d) Declaración jurada de que los productores que emplee el oferente en la realización del suministro estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas en el texto de la Ley reguladora del Contrato de Trabajo, aprobado por Decreto de 26 de enero de 1944 y disposiciones de las Reglamentaciones Laborales respectivas.

Art. 6.º El precio que figure en la proposición se expresará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria.

En las adquisiciones o suministros que se hagan con arreglo a este pliego de condiciones o bases, se entenderá que el precio ofertado se refiere a mercancía situada sobre almacén de los Establecimientos de Intendencia, incluyendo, por tanto, los gastos de transporte, acarreo y similares.

Sólo en casos excepcionales, y previa advertencia en el anuncio, se admitirá la entrega de la mercancía en el punto de origen, sobre vagón o sobre muelle en igual situación.

No obstante, el Ramo del Ejército podrá facilitar al contratista, por cuenta de éste, los medios de transporte de que dispone. Dicha facultad es postestativa del Ramo del Ejército.

Art. 7.º Para tomar parte en la licitación será condición indispensable que se acompañe a la proposición, en sobre cerrado, la carta de pago o recibo que

justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la garantía de un 2 por 100, cuando la oferta sea inferior a un millón de pesetas; para el exceso de un millón hasta cinco millones, el 1,5 por 100, para el exceso sobre cinco millones hasta diez millones, el 1 por 100 y para lo que rebasase de diez millones de pesetas, el 0,5 por 100.

Dicha garantía provisional podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública o análogos legalmente, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido que se admitan por su valor nominal.

La imposición deberá realizarse haciendo constar expresamente en el resguardo que el depósito se efectuó para tomar parte en la licitación de que se trate.

Cada proposición deberá ser garantizada con su correspondiente fianza.

Los porcentajes de la fianza se fijarán tomando como base el importe de la adquisición o suministro, según sus precios límites. Si éstos no existiesen se calcularán sobre el precio o precios de la oferta.

La fianza provisional quedará a beneficio del Tesoro cuando el adjudicatario deje de suscribir el acta aceptando el compromiso.

Art. 8.º Las proposiciones se presentarán siempre en sobre cerrado y lacrado, y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito lo siguiente «Proposición para optar a la subasta de» (y a continuación el objeto de la misma).

Art. 9.º Las proposiciones se presentarán ante la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenación de Barcelona.

Art. 10. Esta Junta de Adquisiciones estará constituida en la forma prevenida en la Orden ministerial de fecha 21 de enero de 1953 («D. O.» núm. 17).

Art. 11. El acto de apertura de pliegos se realizará conforme a las solemnidades y requisitos que en cada momento fijen las normas generales de carácter legal o reglamentarias vigentes en el Ramo del Ejército.

Art. 12. Las obligaciones del contratista se considerarán existentes desde el momento de la presentación de su proposición. Una vez presentada ésta no podrá retirarse por ningún motivo.

Art. 13. En la contratación por su basta se adjudicará el remate al mejor postor, entendiéndose por tal al que, ajustándose al pliego de condiciones, formula la proposición económicamente más ventajosa.

Art. 14. Si en la subasta resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente de la Junta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente a los titulares de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio del sorteo la adjudicación.

Art. 15. Terminada la licitación, el Presidente de la Junta declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición económicamente más ventajosa, haciendo la adjudicación por carácter provisional.

Art. 16. Cuando al hacer la adjudicación provisional lo fuera a un precio que diera lugar a beneficio para el Servicio, la parte del crédito que quedaría sin utilizar podrá aplicarse a la ampliación de la adquisición o suministro, objeto de la contratación, si así conviniere a las necesidades de Ramo del Ejército. En tal supuesto, antes de terminar el acto de adjudicación se preguntará al oferente si en los mismos precios y condiciones amplían su oferta en las cantidades que resulten dado en beneficio obtenido, y señalada su conformidad por escrito, se hará constar así en el acta

correspondiente y en el expediente de contratación.

Art. 17. La adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario, que no los adquirirá en relación con el Ramo del Ejército mientras la adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por la Autoridad competente.

Si la urgencia de la adquisición o suministro exige que se ejecute desde el momento de la adjudicación provisional, aquél se llevará a cabo, pero si la adjudicación no fuese elevada a definitiva, el contratista sólo tendrá derecho a que se le liquide y abonen al precio de su proposición la parte de la adquisición o suministro realizado, sin derecho a indemnización alguna.

Si la adjudicación fuese anulada, será potestativo del adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el Ramo del Ejército, la prestación del suministro o la realización de otras entregas por el tiempo indispensable para asegurar el servicio.

Art. 18. Las cartas de pago acreditativas de las fianzas provisionales correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protestas, se devolverán, después de terminado el acto de la adjudicación a los interesados, que firmarán el «retiré» de las mismas al pie de sus respectivas ofertas. Igualmente se devolverá los documentos adjuntados con las respectivas proposiciones.

Art. 19. Aprobada la adjudicación por la Autoridad a quien corresponda, el adjudicatario deberá constituir a disposición del Presidente de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de Barcelona la fianza definitiva, cuya cuantía será el doble de la fianza provisional.

Dicha fianza se constituirá en el plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá expresamente para garantizar el incumplimiento del contrato haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la formalización del depósito. Terminado el contrato, completo y fielmente por parte del contratista, se procederá a la devolución de la fianza.

Cuando la adjudicación o suministro se ejecute por el contratista antes del plazo fijado para constituir la fianza definitiva, quedará aquél relevado de la obligación de formalizar dicho depósito.

Art. 20. Serán de cuenta del adjudicatario o, en su caso, adjudicatarios, a prorrato, todos los gastos del anuncio y Notario que produzcan esta subasta.

El contratista tendrá la obligación de formalizar el contrato en documento público o privado, según los casos. Cuando se formalicen en escritura pública, se hará por cuenta del contratista y en el término de un mes, a contar del día en que se le notifiquen la adjudicación definitiva, debiendo entregar al Presidente de la Junta una primera copia y número de ejemplares que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa. Se formalizará en escritura pública todos los contratos de cuantía superior a doscientas cincuenta mil pesetas. Excepcionalmente podrá acordar la Junta o el Ministerio la formalización de escritura pública de los contratos de cuantía inferior a la expresada anteriormente.

En el acto de otorgamiento del contrato se devolverá al contratista el resguardo del depósito definitivo.

Quienes concurren al otorgamiento de cualquier documento mediante el que concierte un contrato con el Ramo del Ejército, habrán de afirmar en él, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo segundo.

Si antes o después de la formalización del contrato se descubriese la falsedad

de estas declaraciones, se acordara la nulidad de la adjudicación o la rescisión de contrato otorgado, respectivamente, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los Tribunales de Justicia a los efectos a que hubiese lugar por conducto de la Autoridad competente.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando a falsedad de las declaraciones a que se refiere fuere descubierta hallándose la adquisición o suministro contratado en curso de ejecución, podrá el Ramo del Ejército disponer la continuación del mismo por el adjudicatario, si de la rescisión del contrato se siguiera grave perjuicio para los intereses públicos.

Art. 21. Cuando el adjudicatario no cumpliera las condiciones que debe llenar para la formalización del contrato en la fecha reglamentaria, que será en todo caso de un mes a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, quedará anulada de derecho la adjudicación a costa del mismo adjudicatario.

Los efectos de esta anulación consistirán en la pérdida de la garantía o depósito constituido para tomar parte en la licitación, que se adjudicará al Estado y se ingresará definitivamente en el Tesoro, previa deducción de los gastos que aquélla haya ocasionado.

Art. 22. El Ramo del Ejército realizará el pago del precio convenido dentro de los créditos disponibles de acuerdo con la condición 27 de las legales, a que fija el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación-Administrativa en el Ramo del Ejército. Dicho pago se efectuará por medio de libramientos en firme a favor del contratista y sobre la Delegación o Subdelegación de Hacienda, la provincia o ciudad respectiva, o por medio de talones contra la cuenta corriente por anticipos de fondos a Justificar del Establecimiento afectado, según se señale en los pliegos de condiciones especiales.

El Ramo del Ejército no incurrirá en responsabilidad cuando, por causas imputables al contratista no se pudiese formalizar en el momento oportuno la liquidación y reclamación total o parcial del precio convenido. En dicho supuesto, el contratista percibirá el precio en el momento que corresponda, conforme a las disposiciones especiales que regulan los pagos del Estado.

Art. 23. La recepción de la mercancía se hará en la forma reglamentaria, levantando las respectivas Juntas receptoras las actas correspondientes a dichas operaciones. Si algún artículo no fuera de recibo por no ajustarse a los pliegos de condiciones técnicas, quedará depositado en los almacenes correspondientes hasta que el adjudicatario haya terminado de entrar la totalidad del compromiso contraído, siéndole devuelta la partida rechazada una vez finalizado el mismo.

Art. 24. La falta de cumplimiento de los contratistas será sancionada, salvo pacto en contrario, de la siguiente forma:

1.ª Pérdida de la garantía o depósito, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en la ejecución del suministro o de la entrega de los artículos contratados.

2.ª Celebración de una nueva licitación bajo las mismas condiciones, pagando el primer adjudicatario la diferencia de precio existente con el segundo.

3.ª No presentándose proposición admisible en la nueva licitación, el Ramo del Ejército gestionará directamente el suministro del artículo contratado, respondiendo el primer adjudicatario del mayor gasto que se origine con respecto a su proposición.

Los pactos en contrato que se establezcan en ningún caso podrán reducir la cuantía de la responsabilidad fijada en los tres apartados anteriores.

Art. 25. En los casos de incumplimiento se requerirá al contratista para

el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada y los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá por el Interventor de esta Junta un certificado del débito, que será cursado al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, a los efectos del artículo 63 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Dicha Autoridad devolverá al Presidente de la respectiva Junta la carta de pago acreditativa del ingreso en el Tesoro del importe de los daños y perjuicios.

Art. 26. Las cuestiones relacionadas con el cumplimiento inteligencia y efecto del presente pliego de condiciones y bases en la vía gubernativa, serán resueltas, previo informe o dictamen del Interventor de esta Junta o de la Intervención del Ministerio del Ejército.

Art. 27. Las obligaciones fiscales que se deriven de los contratos que se establezcan con el Ramo del Ejército serán a cargo del contratista, con arreglo a las disposiciones que regulen cada impuesto o contribución. Por lo tanto, correrán a cargo del contratista la liquidación del impuesto de derechos reales, timbres, pagos al Estado y otros de carácter estatal, provincial o local que se hallen establecidos o que se establezcan al período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Art. 28. Por el Ramo del Ejército no se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora, ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos o contribuciones, subidas de tarifas o carestía de los mercados, así como tampoco aquél intentará mermar la retribución o precio convenido por idénticas causas.

Art. 29. Las disposiciones gubernativas que se adopten por el Ramo del Ejército en los contratos concertados con arreglo al presente pliego de condiciones tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

En la ejecución y venta de los bienes para hacer efectiva la responsabilidad de los contratistas y sus fiadores se procederá en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda Pública.

Art. 30. Cuando la garantía del contrato consista en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza o título que acredite la propiedad de los mismos.

Art. 31. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará resuelto el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas.

El Ramo del Ejército tendrá la facultad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga al servicio, sin que en el último caso tenga derecho a indemnización, sino únicamente la percepción de las cantidades que le correspondieran al contratista.

Art. 32. El Ramo del Ejército podrá rescindir los contratos que tenga concertados si se suprimiesen los servicios objetos de aquéllos o dejaran de consignarse en presupuesto los créditos necesarios para los mismos.

Será igualmente causa de rescisión el establecimiento de un monopolio de distribución del artículo o artículos objeto del contrato.

Art. 33. Los contratos, estipulados con arreglo a este pliego de condiciones y bases, no podrán someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten, sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma prevista en el artículo siguiente.

Los contratos, celebrados de acuerdo con las prescripciones de este pliego, no podrán ser anulados sin audiencia del

Consejo de Estado ni modificados sin el mismo requisito cuando previamente hubiese informado sobre los mismos dicho alto Cuerpo consultivo.

Art 34. Las cuestiones referentes a cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos de los contratos establecidos de acuerdo con este pliego estarán atribuidos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Art 35. Las disposiciones y normas del Derecho común serán aplicables como derecho supletorio para resolver las cuestiones a que puedan dar lugar la interpretación y cumplimiento de los contratos concertados, de acuerdo con el presente pliego, que no puedan ser decididos por aplicación directa de los preceptos de la contratación administrativa en el Ramo del Ejército y las normas generales de Derecho administrativo.

Art 36. Conforme a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO num 45) no será de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Barcelona, 28 de febrero de 1956.
2.224—O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Como resultado del concurso publico anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 21 de 21 de enero de 1956, para las obras de electrificación del núcleo urbano de Villar de Matcabras (Avila), cuyo presupuesto de contrata asciende a ciento ochenta y nueve mil novecientos cinco pesetas con cua-

renta y cinco céntimos (189.905,45 ptas.), con esta fecha la Dirección de Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Felipe Hernando Pisonero en la cantidad de ciento setenta y dos mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con diez céntimos (pesetas 172.472,10), con una baja que supone el 9,18 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 7 de marzo de 1956.—El Director (ilegible).
937—O.

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 202, de 21 de julio de 1955, para la construcción de veinte viviendas de obreros agrícolas, cerramientos interiores y organización en el pueblo de Jose Antonio, sito en la zona regable del Guadalquivir en Jerez de la Frontera (Cádiz), construcciones acogidas a los beneficios del regimen de viviendas protegidas y cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones novecientos veintinueve mil ciento noventa y cuatro pesetas con veinte céntimos (pesetas 2.929.194,20) con esta fecha la Dirección General de Colonización, previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda, ha resuelto adjudicar dichas obras a la Empresa «Construcciones Colomina G Serrano, S A.» en la cantidad de dos millones novecientos veintiocho mil pesetas (2.929.000 ptas.), con una baja que supone el 0,040768 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 5 de marzo de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez
936—O.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 24 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).
921—O.

Desconociéndose el actual paradero de Alfonso Pérez Vega y Manuel Acedo, el primero con domicilio desconocido y en Rozas (Cáceres) el segundo, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer del expediente número 351 de 1955, instruido por aprehensión de máquinas de escribir, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 3.650 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Eufremio Tudela del Hierro, Alfonso Pérez Vega y Manuel Acedo.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14 por la cuantía de la infracción.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 7.300 pesetas, equivalente al duplo del valor de la mercancía aprehendida, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha multa deberá hacerse efectiva de la siguiente forma:

Eufremio Tudela del Hierro ..	3.650 ptas.
Alfonso Pérez Vega	1.825 »
Manuel Acedo	1.825 »

Total 7.300 ptas.

Quinto.—Decretar el comiso en aplicación del artículo 2.º de la Ley, con devolución en su día del importe de las facturas de reconstrucción, siempre que se cubra el importe total de tasación más la parte de la multa impuesta a los que resulten insolventes.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

EDICTO CITANDO A SESIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo se notifica a don Jaime Estella Charles, cuyo último domicilio conocido era en calle de Galicia, sin número, Logroño, inculcado en el expediente núm 916 de 1952, instruido por aprehensión de automóvil marca «Ford», que a las diez horas del día 11 de marzo de 1956 se reunirá este Tribunal constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 27 de febrero de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

923—O.

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el domicilio y actual paradero de Francisco Esteban, Carlos Baz y Carlos Abarco, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 15 de febrero de 1956 del expediente 1.168 de 1955, instruido por aprehensión de máquinas de escribir portátiles, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una in-

fracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 13, apartado primero, del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 10.750 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores a Máximo Torres Martín, Francisco Esteban, Carlos Baz, Carlos Abarco y José Saraga.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera y sexta y agravante octava del artículo 15 en cuanto al primero.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 21.500 pesetas, equivalente al duplo del valor de las máquinas de escribir aprehendidas, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha multa deberá ingresarse en la siguiente forma:

Máximo Torres Martín	10.750 ptas
Francisco Esteban	2.500 »
Carlos Baz	2.750 »
Carlos Abarco	2.750 »
José Saraga	2.750 »

Total 21.500 ptas.

Quinto.—Decretar el comiso de las máquinas de escribir aprehendidas como sanción accesoria, en aplicación del artículo 25 de la Ley.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 24 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

922—O.

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN Y FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Juan Antonio Guerrero Cruz, que últimamente tuvo su domicilio en Juan de Olas, número 4, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en comisión permanente, al conocer en su sesión del día 12 de enero de 1956 del expediente 1.029/49, instruido por aprehensión de lotería, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 1.159 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Juan Antonio Guerrero Cruz y a Jesús Borbón de la Cruz.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14 por ser la cuantía inferior a 10.000 pesetas.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 2.318 pesetas, a ingresar por partes iguales entre los dos inculcados, a razón de 1.158 pesetas cada uno, equivalente al duplo del valor de los décimos y participaciones de lotería intervenidos, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del género aprehendido como sanción accesoria que establece el artículo 25 de dicha Ley.

Sexto.—Conceder la aplicación del indulto de 1 de mayo de 1952 a los inculcados en cuanto se refiere a la sanción subsidiaria de prisión, sin perjuicio de que se instruya el correspondiente expediente de apremio, caso de no satisfacerse la multa impuesta.

Séptimo.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 29 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

963—O.

Desconociéndose el actual paradero de Carlos Blanes las Heras, que últimamente tuvo su domicilio en Huertos de las Monjas, número 9, Málaga, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en comisión permanente, al conocer en su sesión del día 18 de enero de 1956 del expediente número 318-55, instruido por aprehensión de terciopelo, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 3.345 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Carlos Blanes las Heras.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14 por la cuantía de la infracción cometida.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 6.690 pesetas, equivalente al duplo del valor de la mercancía aprehendida, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Decretar el comiso de la mercancía aprehendida en aplicación del artículo 25 de la vigente Ley.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de apremio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 29 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

964—O.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio González González, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Madrid, al conocer en su sesión del día 22 de febrero de 1956 del expediente 689/55, instruido por aprehensión de estaño, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 22.125 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Patricio Martín Martín, Antonio González González, Paulino Ballesteros Yebra y Luis Alfonso Cantalapiedra Fernández.

Tercero.—Declarar que en los hechos no se estiman las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 81.198,75 pesetas equivalente al 267 por 100 del valor de la mercancía aprehendida, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

La multa deberá hacerse efectiva de la siguiente forma:

A Patricio Martín Martín, 20.299,68 pesetas.

A Antonio González González, 20.299,69 pesetas.

A Paulino Ballesteros Yebra, 20.299,69 pesetas.

A Luis Alfonso Cantalapiedra Fernández, 20.299,69 pesetas.

Total, 81.198,75 pesetas.

Quinto.—Decretar el ingreso del valor de la mercancía aprehendida importante 22.125 pesetas, a repartir en partes iguales entre los inculcados, a razón de pesetas 5.531,25, en sustitución del comiso de dicha mercancía.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 29 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

965—O.

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 22 de febrero de 1956 del expediente número 635 de 1955 instruido por aprehensión de rodamientos, ha acordado dictar el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 2.300 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, al Director-Gerente de la Casa Rodamientos R. Y. S., con domicilio en la calle Miguel de Unamuno, 5, de Bilbao.

3.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14, por la cuantía de la infracción, y agravante octava del artículo 15, por la tenencia de establecimiento.

4.º Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 6.141 pesetas, equivalente al 267 por 100 del valor de la mercancía aprehendida, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxi-

ma señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida, como sanción accesoria, en aplicación del artículo 25 de la Ley.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica advirtiéndole que las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85, y caso primero artículo 102 de la Ley).

Diligencia de requerimiento de bienes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, se le requiere para que declare en el acto si tiene o no bienes suficientes con los que pueda hacer efectiva la sanción impuesta

Caso afirmativo efectuará seguidamente la designación de los mismos, expresando su valor aproximado, quedando obligado a presentar en este Tribunal dentro de los tres días siguientes al presente requerimiento una relación descriptiva y detallada de los mismos.

Caso de declarar que carece de toda clase de bienes, se pone en su conocimiento que se procederá a exigirle la pena subsidiaria de prisión en los términos indicados anteriormente.

Madrid, 28 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).
1.000-O.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a don André Dieppece George y Robert Demets, cuyo último domicilio conocido era en calle Vernier, número 7, Tángier, y Rue Mercelis, número 47, Bruselas, inculcados en el expediente número 586 de 1952, instruido por aprehensión de automóvil marca «Citroen», que a las diez horas del día 21 de marzo de 1956 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953

Madrid, 29 de febrero de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).
999-O.

BALEARES

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Secretaría

Edicto

Por el presente se notifica a Antonio García Ruiz, con el último domicilio conocido en Palma de Mallorca, calle Herrera, «Pensión Mateo», encartado en el expediente de defraudación número 490 del año 1955, que el ilustrísimo señor Pre-

sidente de este Tribunal, el día de la fecha, ha acordado imponerle una multa de 1.250 pesetas por aplicación de los preceptos del vigente texto refundido de contrabando y defraudación de 11 de septiembre de 1953

Lo que se le notifica, previniéndole que dentro del plazo de quince días, después de transcurridos ocho, contados desde el siguiente al en que se haya hecho esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, está obligado a hacer efectiva en metálico dicha sanción en la Intervención de Hacienda de esta provincia, y de no verificarlo incurrirá en apremio del 20 por 100 de recargo, iniciándose el correspondiente procedimiento ejecutivo, independientemente de sufrir la pena subsidiaria de arresto o prisión correccional, que no podrá exceder de un año, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa.

Contra dicho acuerdo no cabe recurso de ninguna clase.
Palma, 28 de febrero de 1956.—El Secretario, Francisco M. Gual Ramis.
994-O.

LEÓN

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación Intervención

Habiéndose solicitado por la viuda de don Prístiano José López Alvarez, Habilitado de Clases Pasivas de esta provincia, fallecido, la devolución de la fianza constituida por el mismo para garantizar su cargo de Habilitado, se hace público, en cumplimiento del artículo 66 del Decreto de 7 de noviembre de 1944, que si en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se presentase reclamación contra dicha fianza por poderdantes del citado Habilitado, será esta devuelta a la solicitante

León, 27 de febrero de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
174-O.

MÁLAGA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIONES

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Clavero Santiago, que últimamente lo tuvo en Arroyo del Perchil, Benamargosa (Málaga), por medio de la presente se le notifica que el Tribunal Económico-Administrativo Central, con fecha 20 de enero del corriente año, ha dictado el siguiente fallo:

«El Tribunal, fallando sobre los recursos de alzada promovidos por José Martos González y Francisco Clavero Santiago, contra el fallo dictado con fecha 11 de diciembre de 1946, en el expediente número 631 de 1946, por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Málaga, acuerda:

1.º Declarar extemporáneo el recurso promovido por Francisco Clavero Santiago.

2.º Desestimar el recurso promovido por José Martos González; y

3.º Confirmar el fallo recurrido en lo que a la falta de defraudación se refiere.»

Se le advierte que contra este fallo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el término de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente notificación.

Málaga, 29 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).
1.002-O.

Desconociéndose el domicilio de la firma P. Jiménez, Suministros Industriales, que en el acta de aprehensión instruida

por la Guardia Civil se señala en Algeciras, por medio de la presente se le notifica que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando con fecha 29 de febrero de 1956, ha dictado la siguiente

«Providencia: Vista la valoración de los géneros intervenidos, se califican los hechos, en principio, como constitutivos de una infracción de contrabando de menor cuantía, de la competencia del Tribunal Provincial, en comisión permanente».

Lo que se publica para su conocimiento, advirtiéndosele que contra la misma puede interponer recurso de súplica ante la autoridad que la promueve, conforme establece el apartado 2) del artículo 75 del texto refundido de la Ley de 11 de septiembre de 1953, en el siguiente día al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Málaga, 29 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).
966-O.

SEVILLA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de José Sosa Rubia, por la presente se le comunica que en virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Presidente en el expediente 188 de 1954 el día 16 de marzo de 1955, a las diez horas, se reunirá en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda el Tribunal en Pleno, para conocer de los hechos motivadores del citado expediente.

Lo que se le comunica como encartado en dicho expediente, advirtiéndole que en el acto de su comparecencia ante el Tribunal deberá aportar toda la prueba documental de que intente valerse y proponer todas las demás que convengan a la defensa de su derecho

Sevilla, 24 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—Visto bueno: El Presidente, Juan González-Palomino Martínez.
940-O.

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Dionisio Cabral Villagrán, por la presente se le hace saber que este Tribunal, en Comisión Permanente con fecha 26 de enero de 1956, fallando el expediente 128 de 1948, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, comprendida en el artículo 1.º

2.º Declarar responsable de la misma a Dionisio Cabral.

3.º Imponerle la multa de 18.055.60 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

5.º Aplicar al inculcado el indulto otorgado por el Decreto de 9 de diciembre de 1949 en cuanto a la pena subsidiaria de privación de libertad que, para caso de insolvencia, habría de imponérsele.

Esta multa habrá de ser ingresada dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 24 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—Visto bueno: El Presidente, Juan González-Palomino Martínez.
942-O.

Desconociéndose el actual domicilio de Dionisio Cabral Villagrán, por la presente se le hace saber que este Tribunal, en Comisión Permanente, con fecha 9 de febrero de 1956, fallando el expediente 133 de 1948, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, comprendida en su artículo 1.º

2.º Declarar responsable de la misma a Dionisio Cabral Villagrán.

3.º Imponerle la multa de 56.148 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

5.º Aplicar al inculcado el indulto otorgado por el Decreto de 9 de diciembre de 1949 en cuanto a la pena subsidiaria de privación de libertad que para caso de insolvencia, habría de imponérsele.

Esta multa habrá de ser ingresada dentro de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación.

Sevilla, 24 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

943—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Montes Diaz, que últimamente lo tenía en Algeciras, calle Alta, sin número, por la presente se le comunica que con fecha 25 de febrero de 1956 se ha dictado providencia por el ilustrísimo señor Presidente en el expediente 336 de 1955, en la que teniendo en cuenta el valor del género aprehendido, importante 1.555 pesetas, se considera en principio cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, para cuyo conocimiento es competente el Tribunal en Comisión Permanente.

Lo que se publica para su conocimiento, quedando advertido que contra dicha providencia, y de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1933, podrá formular recurso de súplica ante el propio Presidente durante el día siguiente a la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 25 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

941—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Dionisio Cabral Villagrán, por la presente se le hace saber:

Que este Tribunal en Comisión Permanente, con fecha 9 de febrero de 1956, fallando el expediente 131/48, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, comprendida en su artículo primero.

2.º Declarar responsable de la misma a Dionisio Cabral.

3.º Imponerle la multa de 28.037,22 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

5.º Aplicar al inculcado el indulto otorgado por el Decreto de 9 de diciembre de 1949 en cuanto a la pena subsidiaria de privación de libertad que para caso de insolvencia habría de imponérsele.

Esta multa habrá de ser ingresada dentro de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación.

Sevilla, 24 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

944—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Dionisio Cabral Villagrán, por la presente se le hace saber:

Que este Tribunal, en Comisión Permanente, con fecha 9 de febrero de 1956, fallando el expediente 127/48, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, comprendida en su artículo primero.

2.º Declarar responsable de la misma a Dionisio Cabral.

3.º Imponerle la multa de 20.237,70 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

5.º Aplicar al inculcado el indulto otorgado por el Decreto de 9 de diciembre de 1949 en cuanto a la pena subsidiaria de privación de libertad que para caso de insolvencia habría de imponérsele.

Esta multa habrá de ser ingresada dentro de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación.

Sevilla, 24 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

945—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Framis Manen, por la presente se le hace saber:

Que este Tribunal, en Comisión Permanente, con fecha 16 de febrero de 1956, fallando el expediente 251/50, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, comprendida en su artículo primero.

2.º Declarar responsable de la misma a Juan Framis Manen.

3.º Imponerle la multa de 63.404 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

5.º Aplicar al inculcado el indulto otorgado por el Decreto de 9 de diciembre de 1949 en cuanto a la pena subsidiaria de privación de libertad que para caso de insolvencia habría de imponérsele.

Esta multa habrá de ser ingresada dentro de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación.

Sevilla, 24 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

946—O.

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito constituido por don Joaquín Ferrer Llacer en 3 de diciembre de 1954, importante cinco mil pesetas, y señalado con los números 3.702 de entrada y 1.791 de registro, se anuncia al público para que transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero se pueda expedir el duplicado del resguardo que se solicita, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Valencia, 18 de enero de 1956.—El Delegado de Hacienda.

169—O.

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Indice número 12

Marina Garcés Mayor.—M. Civil. Traslado.

Julia Martínez Domenech.—Idem.

Elvira Calvo Español.—M. Militar. Traslado.

Generosa Talancón Palanquer.—Idem.

Indice número 13

Carmen Vázquez López.—M. Civil.

Antonio Ros Alblach.—Jubilados.

Amancio Penalba López.—Idem.

Indice número 14

Petra Pedro Zarzoso.—Jubilados.

Joaquina Fernández León.—M. Militar. Traslado.

Francisco Estornell García.—Retirados. Cruces.

Torbio Rustarazo Herranz.—Idem.

Teresa Martínez Fenollosa.—Rectificación acuerdo.

Indice número 15

Huérfanas Montañana Abad.—M. Militar. Cordula Cervera Moncho.—Idem.

Huérfanas Moreno López.—Idem.

Carmen Trapero San Vicente.—Dote.

Indice número 16

Mercedes Merl Martínez.—M. Civil. Concepción Hervás Baixauli.—Idem.

Asunción María Navarro.—Idem.

Rafaela Muñoz García.—Mesadas.

Alberto Climent García.—Retirados. Cruces.

Isabel Cánovas Gómez.—Dote.

Indice número 17

Cecilia Carbonell Navarro.—M. Civil.

Salvadora Miñana Vicéns.—Idem.

Ramón Villanueva Moreno.—Jubilados.

Indice número 18

Teresa Arizgures Losada.—M. Militar.

Amelia Rojas Llacer.—Idem.

Pilar Tejero Rodríguez.—Dote.

Indice número 19

Juana Villada Lozano.—M. Militar. Traslado.

Huérfanas Queipo Calero.—Idem id.

Valencia, 28 de febrero de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

968—O.

ZARAGOZA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE CITACIÓN

Habiendo sido convocada la Comisión Permanente de este Tribunal para celebrar sesión en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda el día 3 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, a fin de ver y fallar el expediente número 102/948, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Ford», matrícula VI-1792, propiedad de don Cándido Aisa Rubio, por la presente se cita y emplaza para que comparezcan en el acto de la vista en el local, día y hora señalados, ante la Comisión Permanente de este Tribunal, a don Marcelino Herranz Ramiro, cuyo último domicilio conocido fué plaza del Portillo, número 4, segundo, Zaragoza; a don Mariano Perla Rosellón, cuyo último domicilio conocido fué calle de Aribáu, número 209, Barcelona; a don Francisco Martínez Colmena, cuyo último domicilio conocido fué calle San Pablo, número 47, Barcelona, y a don Joaquín Canals Rigau, declarado en rebeldía, cuyo paradero se ignora, advirtiéndoles que deben recurrir por sí o por medio de apoderado legal, pudiendo aportar cuantas pruebas estimen conducentes a su derecho, y que pueden designar un Vocal del Tribunal que sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado, poniéndolo en conocimiento del Tribunal tres días antes del señalado, previniéndoles, por último, que de no comparecer se celebrará la vista sin su asistencia, de no ser que por causa justificada se solicite la suspensión del acto y a ello acceda la Presidencia del Tribunal.

Zaragoza, 1 de marzo de 1956.—El Delegado de Hacienda, Presidente, Basilio Marcos.

1.006—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Cándida Patac Pérez

Emplazamiento: Alcorcón (Madrid).
Objeto de la industria: Fabricación de bloques de hormigón ligero.

Capital: 360.000 pesetas.
Producción: 600.000 bloques de hormigón ligero de distintas formas y características.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 24 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

1.967.—O.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Anónima de Crisales Ópticas.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital: 5.030.000 pesetas.
De la ampliación: 2.138.000 pesetas.

Objeto de la petición: Industrialización de la sección de fabricación de vidrio de óptica y modernización y ampliación de la sección de talla de lentes oftálmicos y de precisión.

Producción: De la ampliación anual: 87.500 kilogramos de vidrio de óptica de los que el 75 por 100 es para consumo propio, 30.000 lentes oftálmicos de encargo, 20.000 lentes bifocales y 20.000 objetivos fotográficos.

Maquinaria a importar: Un horno especial de cuatro celdas para calentar crisoles de 400 kilogramos de cabida, con recuperador metálico, valorado en 500.000 pesetas; una máquina para desbaste de coronas tóricas, valorada en 118.000 pesetas; una máquina para desbaste de lentes esféricas o tóricas a la pieza, valorada en 100.000 pesetas; una máquina para pulir, automática, de tres brazos, valorada en 38.000 pesetas; una máquina para desbaste de lentes de precisión, valorada en 165.000 pesetas; una pulidora de dos husillos de 450 milímetros de diámetro, valorada en 55.000 pesetas; un esferómetro de precisión, valorado en 60.000 pesetas; un banco con tres máquinas bifocales, valorado en 80.000 pesetas.

Materias primas a importar: 70.000 kilogramos de arena exenta de hierro, valorada en 28.000 pesetas; 150 kilogramos de selenio metálico, valorado en 150.000 pesetas; 200 kilogramos de óxido de níquel, valorado en 20.000 pesetas; 20.000 kilogramos de tierras refractarias, valorado en 40.000 pesetas, y 600 kilogramos de óxido de cerio, valorado en 66.000 pesetas.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 15 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.968.—O.

Peticionario: «Suministro ind. (Text), Sociedad Limitada».

Localidad del emplazamiento: Mataró.
Capital: 2.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller dedicado a la fabricación de platinas y accesorios para máquinas de género de punto, dedicándolo a la fabricación de máquinas auxiliares para la industria textil y máquinas herramientas de precisión.

Producción: Máquinas circulares para cortar telas, 200. Equipos automáticos para máquinas de género de punto, 50. Máquinas herramientas de precisión (rectificadoras, fresadoras, etc.), 25.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.986.—O.

Peticionario: Don Salvador Sabater Casas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital ampliación: 43.700 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de imprenta con la instalación de dos nuevas máquinas de imprimir.

Producción: Quedará triplicada su producción actual, llegando a 3.415.000 tirajes anuales.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.000.—O.

Peticionario: «Ediciones Toray, S. A.».
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 138.000 pesetas. De la ampliación: 68.000 pesetas.

Objeto de la petición: Completar su industria de encuadernaciones con una sección de impresión.

Producción actual: Encuadernación de 200.000 unidades mensuales entre cuadernos infantiles, novelas económicas y libros. De la ampliación: Impresión de la producción anterior.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 23 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.907.—O.

Peticionario: «Clemente, S. A.».
Localidad del emplazamiento: Mura (Barcelona).

Capital de la ampliación: 1.712.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir treinta y dos telares en su fábrica de tejidos de algodón, instalando treinta y dos nuevos telares automáticos o automatizados.

Producción: Con la sustitución proyectada aumentará su actual producción de

255.360 m. anuales de tejidos a 478.160 metros también anuales.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 22 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.906.—O.

Peticionario: Don José Echauri Echevarría.

Localidad del emplazamiento: Mataró.
Capital total: 168.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria dedicada al recubrimiento de hilo de goma.

Producción: Alrededor de 4.000 kilogramos de hilo de goma recubierto de algodón.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.890.—O.

Peticionario: Doña Lázara Alcalde Vallribera.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tintes y acabados con dos máquinas automáticas para teñir en pieza.

Producción: 4.500.000 metros de tejidos de algodón teñidos.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.965.—O.

Peticionario: «José y Luis Cervelló».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 165.000 pesetas.

Objeto de la petición: Perfeccionar su industria de pulverizadores para perfumería, etc., para fabricarlos a base de resinas termoplásticas.

Producción: Sin variación.
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.954.—O.

Peticionario: Elvira Gosálvez Mora.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 300.000 pesetas; de la ampliación, 25.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustitución e instalación de maquinaria en su industria de confección de prendas exteriores e interiores para señora y niño, de lana, algodón, rayón y viscosilla.

Producción: Primitiva, 15.000 prendas. Producción de la ampliación: 25.000 prendas, todo ello anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.926—O.

Peticionario: Don Raimundo Martínez Gil.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 75.000 pesetas; de la ampliación, 20.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación actividades con el montaje de pequeño material de aparatos eléctricos y radioeléctricos, interruptores, enchufes, etc.

Producción actual y con la variación de actividades: 90.000 objetos diversos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.934—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Empresa Cinematográfica Triunfo, S. L.».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 195.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo denominado «Levante» en la calle Guipúzcoa (prolongación de la calle de Aragón, en la zona de Levante), con salida supletoria por la calle Selva del Mar.

Producción: Aforo de 1.668 butacas.

Maquinaria: De procedencia nacional.

Materias primas: De procedencia nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.958—O.

BADAJOS

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Rodríguez Marín.

Lugar de situación de la industria: Montijo.

Objeto: Instalar una industria de fábrica de hielo.

Producción: 500 kilogramos en veinticuatro horas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos,

dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 18 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.
1.956—O.

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Vidal Monserrat.

Capital: 65.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Ampliar su industria de taller de reparaciones mecánicas con un torno mecánico, un martinete y dos motores eléctricos de 1 y 2 CV.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 25 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
1.912—O.

CASTELLON DE LA PLANA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Cotanda Aguilera.

Emplazamiento: Alcora.

Objeto de la ampliación: Instalar tres hornos de 27 pasajes; tres timbres prensas eléctricas, dos hornos de cámaras, en su fábrica de azulejos.

Producción: 570.000 pesetas anuales. Con la ampliación aumentará en 1.710.000 pesetas.

Capital: 647.300 pesetas. Con la ampliación, 330.000 pesetas de aumento.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 23 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.948—O.

Peticionario: «Azulejo Español, S. L.»

Emplazamiento: Onda.

Objeto de la ampliación: Instalar un horno de 30 pasajes en su fábrica de azulejos.

Producción: 1.000.000 de piezas. Con la ampliación aumenta en 400.000 piezas anualmente.

Capital: 1.384.000 pesetas. Con la ampliación aumenta en 100.000 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 23 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.949—O.

Peticionario: Don Joaquín Castañ Reboll.

Emplazamiento: Onda.

Objeto de la ampliación: Instalar dos hornos de 30 pasajes, ampliar dos hornos de 24 pasajes a 30 pasajes e instalar dos timbres prensas eléctricas en su fábrica de azulejos.

Producción: 2.900.000 piezas anualmen-

te. Con la ampliación se duplicará esta producción.

Capital: 903.600 pesetas. Con la ampliación aumenta en 264.000 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 23 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.950—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Cotanda Aguilera.

Emplazamiento: Alcora.

Objeto: Fabricación de azulejos.

Producción: 6.000.000 de piezas anualmente.

Capital: 2.180.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 22 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.951—O.

Peticionario: Don Salvador Aguilera García.

Emplazamiento: Onda.

Objeto: Fabricación de azulejos.

Producción: 810.000 piezas.

Capital: 1.218.800 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 22 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.952—O.

CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Juan Guerrero Eclija.

Objeto: Instalar una línea trifásica a 15.000 voltios, con energía procedente de la línea Remolino-Rate, de Hidroeléctrica del Chorro, S. A., que alimentará un centro de transformación de 5 KVA para fuerza motriz y alumbrado.

Emplazamiento: Finca de Nuestra Señora del Carmen, término de Lucena.

Presupuesto: 56.500 pesetas.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 27 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.

1.911—O.

Peticionario: Doña Casimira Franco Serrano.

Objeto: Instalar una línea trifásica a 15.000 voltios, con energía procedente de la línea Córdoba-Posadas, de la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., que alimentará un Centro de transformación de 5 KVA para fuerza motriz y alumbrado.

Emplazamiento: Finca «El Cercado», del término de Posadas.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Or-

den ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 27 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. Gavin.
1.846—O.

LA CORUÑA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Recambios y Talleres Conde F. R. C.».

Objeto de la petición: Ampliar su industria de taller mecánico a la fabricación de motores de combustión interna para usos industriales, marinos y de vehículos, utilizando la maquinaria autorizada instalada en su industria.

Emplazamiento: La Coruña.

Capital: 1.610.000 pesetas.

Producción: 50 motores anuales de diferentes tipos aproximadamente.

Esta industria empleará la maquinaria ya autorizada y materias primas nacionales adquiridas de diversos productores y proveedores nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, número 1, 1.º

La Coruña, 21 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.

1.996—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Magdalena Loureiro Castro.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de harinas de pescado.

Emplazamiento: Cedeira.

Capital: 75.000 pesetas.

Producción: 188.000 kilogramos anuales de harina de pescado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, número 1, 1.º

La Coruña, 21 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.

1.995—O.

Peticionario: Don Daniel Aler Martínez.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de agar-agar (planta piloto).

Emplazamiento: La Obruña.

Capital: 750.000 pesetas.

Producción: 25.000 kilogramos anuales de agar-agar.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, número 1, 1.º

La Coruña, 21 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.

1.994—O.

GUIPUZCOA

CENTRAL ELÉCTRICA

Peticionario: Electra Irún-Endara, S. A.

Objeto: Sustitución en la central Iru-guruceta de uno de los cuatro grupos hidroeléctricos por otro constituido por tur-

бина Pelton de 835 CV. y caudal de 230 litros segundo, acoplado a alternador trifásico de 725 KVA. a 6.000 voltios. Sin ampliación de la concesión administrativa de aprovechamiento de aguas de la regata Endara.

Presupuesto del proyecto: 1.247.300 pesetas.

Se hace pública en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 14 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte.

1.958—O.

MURCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Destilerías Muñoz Gálvez, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Murcia.

Capital total: 2.100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de aceites esenciales instalando los elementos siguientes: Una caldera de vapor de 17 m cuadrados. Un alambique de destilación al vacío de 250 kilogramos. Un destilador a reflujo de 100 kilogramos. Un extractor con agitador de 100 litros. Una bomba de vacío con motor de 5 HP. y un eyector con grupo moto-bomba de 10 CV.

Producción: 200.000 kilogramos de aceites esenciales y 40.000 kilogramos de resinas.

Maquinaria y primeras materias, nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 22 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

2.056—O.

Peticionario: Embutidos Bernal, S. A.

Emplazamiento: El Palmar (Murcia).

Capital total: 2.005.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de fabricación de jabón de tocador, un secadero con quemador de fuel-oil.

Producción: Invariable.

Maquinaria y primeras materias, nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 22 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

2.055—O.

Peticionario: Don Francisco Sánchez

López

Emplazamiento: Puebla de Mula (Murcia).

Capital total: 1.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de conservas vegetales con los elementos siguientes: Dos máquinas cerradoras; una máquina de escaldar; y una caldera de vapor de 58 metros cuadrados.

Producción: 775.000 kilogramos anuales.

Maquinaria y primeras materias, nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 23 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

2.051—O.

Peticionario: Francisco Martínez Jorcano, S. L.

Emplazamiento: Lorquí (Murcia).

Capital total: 1.650.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de conservas vegetales, instalando una máquina de hacer gajos de melocotón, constituida por cinco cuchillas ajustables rotativas de acero inoxidable, con transportador de balata accionada con motor eléctrico de 0,5 CV., tipo H. I. W. J. Hart and Sons London, con una capacidad de producción de 500 kilogramos/hora.

Maquinaria a importar de Inglaterra por un valor de 39.806 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar esta máquina, presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 24 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero.

2.048—O.

Peticionario: Viuda de Cristóbal Gómez Navarro.

Emplazamiento: Lorca (Murcia).

Capital total: 1.000.000 de pesetas. Valor de la ampliación: 247.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de curtidos instalando los elementos siguientes: Una máquina prensa para planchar pieles, una máquina de estirar y repasar y una máquina de granear.

Producción: 10.000 pieles vacunas y equinas al año.

Maquinaria y primeras materias, nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos (por duplicado) que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 14 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

1.992—O.

Peticionario: Construcciones Mainch, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Murcia.

Capital: 483.400 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de reparación y fabricación de aparatos de rayos X instalando un horno para fundir metales, con capacidad de crisol de 50 kilogramos.

Producción: Invariable.

Maquinaria y primeras materias, nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos (por duplicado) que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 14 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

1.993—O.

LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN

Peticionario: Don Juan Pelegrín Fernández.

Emplazamiento: Benlaján (Murcia)

Capital total: 511.500 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de fabricación de conservas vegetales con los elementos siguientes: Un calderín de baño María y una cerradora.

Capacidad de producción: Anterior, 100

logramos 12.000 diarios y con la ampliación 18.000 kilogramos diarios.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos (por duplicado) que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 14 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez

1.987—O.

Peticionario: Don Ramón Jara López
Emplazamiento: Ceuti (Murcia).
Capital total: 1.135.812 pesetas

Objeto de la petición: Legalizar su industria de fabricación de conservas vegetales: 1. La ampliación de la misma con los elementos siguientes: Un horno de asar pimientos, una máquina de escaldar y cuatro calderines para membrillo. 2. La sustitución de una máquina arrolladora por una combinada arrolladora y señaladora.

Producción: 950.000 kilogramos anuales.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos (por duplicado) que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 14 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez

1.988—O.

Peticionario: Don José Antonio Hernández García.

Emplazamiento: Murcia
Capital: 1.250.000 pesetas. Valor de la ampliación: 467.500 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de fabricación de conservas vegetales con los elementos siguientes: Siete calderines de baño María, dos calderines de escaldar, dos calderines de doble fondo, una máquina de escaldar, un autoclave, dos hornos de asar pimientos, un tren automático de fabricación de envases y maquinaria complementaria de las secciones de cocina, fabricación de envases y taller mecánico.

Capacidad de producción anterior: Kilogramos 12.000 diarios, y con la ampliación, 54.000 kilogramos diarios.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos (por duplicado) que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 14 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez

1.989—O.

Peticionario: Don Lorenzo Vicéns Rosello.

Emplazamiento: Torres de Cotillas (Murcia).

Capital: 126.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de fabricación de conservas vegetales con los elementos siguientes: Una cizalla, un gasógeno, dos calderas de baño María y una cerradora.

Capacidad de producción anterior: Kilogramos 12.000 diarios, y con la ampliación, 24.000 kilogramos diarios.

Maquinaria y primeras materias nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos (por duplicado) que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 14 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez

1.990—O.

Peticionario: Don Francisco Serna Fernández.

Emplazamiento: Alguazas (Murcia).
Capital: 3.000.000 de pesetas. Valor de la ampliación: 76.500 pesetas

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de fabricación de conservas vegetales con los elementos siguientes: Una prensa, una cizalla, una cerradora, un horno de asar pimientos y una máquina escaldadora.

Producción: 1.675.000 kilogramos anuales.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos (por duplicado) que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 14 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez

1.991—O.

NAVARRA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: López Hermanos y Compañía, S. A. Pamplona.

Objeto de la ampliación: Ampliar la maquinaria de su fábrica de curtidos.

Capital: 12.000.000 de pesetas.
Producción: Aumenta de 256 a 1.060 toneladas de curtidos al año.

Esta industria empleará elementos de trabajo y primeras materias nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 22 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2.009—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Salón Parroquial, Santacara.

Objeto de la industria: Establecer en Santacara un cinematógrafo, con un aforo de 294 localidades

Capital: 327.000 pesetas.
Esta industria empleará elementos de trabajo nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 15 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

170—O.

PALENCIA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Isaac González Noval
Objeto de la petición: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 10.000, de 72 metros de longitud, y un centro de transformación de 50 KVA para

dotar de fluido eléctrico a la cerámica de su propiedad, sita en Osorno

Presupuesto: 85.716 59 pesetas.
Se emplearán materiales de procedencia nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria calle del Teniente A. de Velasco, número 1.

Palencia, 17 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Luis Borragán.

1.955—O.

SEVILLA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Joaquín Tassara y de Sangrán.

Objeto: Establecer una industria de taller mecánico en Sevilla.

Producción: Reparaciones de automóviles y tractores.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de procedencia nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 31 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

168-1—O.

Peticionario: Don Joaquín Tassara y Sangrán.

Objeto: Establecimiento de una industria de taller mecánico de reparaciones de automóviles, tractores, etc., y estación de engrase, en Sevilla.

Producción: Reparaciones y lavado de vehículos, sin poder precisar número

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 24 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, Higinio Guillamón Reyes.

168-2—O.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Escuché Piñol.

Emplazamiento: Tortosa.

Capital industria: 40.000 pesetas.
Capital ampliación: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico de reparaciones con un torno, una fresadora, una taladradora y un equipo soldadura.

Producción: Variable por depender de la demanda.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 11 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

1.913—O.

VIZCAYA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jose Luis Liceranzu
 Emplazamiento: Miravalles.
 Valor de la ampliacion: 200.000 pesetas.
 Objeto de la ampliacion: Instalar en su taller de laminacion en caliente un cubilote de 1.000 kilogramos-hora y un convertidor «Bessemer» para la misma capacidad, con objeto de cubrir sus necesidades de materias primas.
 Produccion: Torno de acero forjaole y laminable, 300 toneladas anuales.
 Esta industria empleara maquinaria y materias primas nacionales.
 Se hace publica esta peticion para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez dias, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegacion de Industria (Gran Via, 45).
 Bilbao, 21 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rahola.
 1.866—O.

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberquero, S. A.
 Objeto de la peticion: Montaje de una linea electrica aerea trifasica, simple circuito, a 3.000 V., derivada de la de Saldillo, La Arboleda, y final en un nuevo centro de transformacion en San Salvador del Valle, con una longitud de 475 metros.
 Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.
 Se hace publica esta peticion a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez dias, en esta Delegacion de Industria (Gran Via, 45).
 Bilbao, 17 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
 1.864—O.

Peticionario: Eduard J. K. L. Earle, S. A.
 Objeto de la peticion: Legalizacion de montaje en su fabrica de un nuevo centro de transformacion, compuesto de tres transformadores de 640, 250 y 100 KVA., respetar ente, y relacion de transformacion 3.000/220-127 V., conectado a la subcentral de fabrica de 30/3 KV.
 Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.
 Se hace publica esta peticion a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez dias, en esta Delegacion de Industria (Gran Via, 45).
 Bilbao, 16 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
 1.865—O.

ZARAGOZA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Latorre Latorre.
 Emplazamiento: Zaragoza, barrio Las Fuentes.
 Capital: 235.000 pesetas.
 Objeto: Instalar fabrica de pan en zona alejada y recién urbanizada.
 Relacion productos a fabricar: Pan, 125.000 kilogramos.
 Relacion materias primas: Harina, 100.000 kilogramos; levadura, 1.800 kilogramos; sal, 1.800 kilogramos.
 Tanto las materias primas como la maquinaria son nacionales.
 Se hace publica esta peticion para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez dias, los

escritos que estimen oportunos en esta Delegacion de Industria, General Franco, 126.

Zaragoza, 23 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
 1.850—O.

DISTRITOS MINEROS

VIZCAYA

NUOVA INSTALACION

Peticionario: Explotadora de Minas de Hierro, S. A.
 Emplazamiento: Larrasquitu (Bilbao).
 Objeto de la peticion: Instalacion de castillete y maquina de extraccion, complementaria del proyecto de pozo y planta de quebrantado y clasificacion de minerales, en tramitacion.
 Caracteristicas de la instalacion: Castillete de 18.600 milímetros de altura y maquina de extraccion, con motor de 170 HP.
 Maquinaria y materiales: Maquina de extraccion y cable, castillete, dos poleas y dos jaulas.
 Material de importacion: La maquina de extraccion. Presupuesto 2.100.000 pesetas.
 Capital a invertir: 2.519.000 pesetas.
 Se hace publica esta peticion a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas, Alameda Mazarredo, 6, Bilbao, dentro de los diez dias siguientes al de publicacion del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados.
 Bilbao, 18 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Barrera.
 172—O.

DIPUTACIONES

BARCELONA

En virtud de lo resuelto por el excelentísimo señor Presidente de esta Diputacion, se anuncia pública subasta para la adjudicacion de la contrata de las obras de rectificacion, de rasantes y pavimentacion del camino de la estacion de Valldoreix al Mas Roig por Can Cadena, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobado.
 El tipo de licitacion es la cantidad de 1.306.211,40 pesetas.

El plazo de ejecucion de las obras es de diez meses, y el de garantia, de seis meses. Los pagos se efectuarian con cargo a la partida Resultas, articulo primero, capitulo 19 del vigente Presupuesto Provincial.
 El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentacion de proposiciones se hallaran de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas, todos los dias laborables, a horas hábiles de oficina.

La garantia provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de pesetas 26.124,22, y la definitiva, que habrá de prestar el adjudicatario, la del cuatro por ciento de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

A la subasta podrá concurrir los licitadores por si o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por el Secretario General de esta Corporacion.
 La subasta se celebrara en el palacio de esta Diputacion, a las doce horas del primer dia hábil, después de transcurridos diez dias también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de insercion de estas publicaciones oficiales se tomara la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuacion y extendidas en papel sellado de clase sexta y reintegradas con una poliza de 1.50 pesetas de esta Diputacion, deberan presentarse en el precitado Negociado, todos los dias laborables de diez a doce de la mañana desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicacion oficial, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, se hace constar que se han cumplido los requisitos que señala el número 4 del articulo 25 de dicho Reglamento.

Barcelona, 3 de marzo de 1956.—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposicion

Don vecino de con domicilio en la calle de número, enterado de los pliegos de condiciones, cuadro de precios y presupuesto que integran el proyecto de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de (aquí la proposicion que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposicion que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecucion de las obras, indicando la en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letras y cifras), lo que representa una baja de por 100 del tipo de licitacion, y además se comprometo a que las remuneraciones minimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoria empleados en los trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza, y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los articulos cuarto y quinto del Reglamento de Contratacion ni en ningún otro señalado en las disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma de proponente.)
 928—O.

AYUNTAMIENTOS

CADIZ

SUBASTA

El Ayuntamiento, en cumplimiento a lo acordado, saca a subasta las obras de «Construccion de un mercado en la calle de Brunete, en Cadiz del Exterior».

Las proposiciones se formularán a la baja de la cantidad de pesetas quinientas treinta y siete mil seiscientos cincuenta con cuarenta y ocho (537.650,48) que es el importe del presupuesto de contrata. La baja que propongan los licitadores la expresarán en un tanto por ciento de reduccion respecto a aquella cantidad, el que, por consiguiente se aplicará a los precios unitarios y parciales y a las cantidades que resulten de bono durante la realizacion del contrato.

Con la proposicion se acompañará resguardo que acredite haber constituido como fianza provisional el 2 por 100 del presupuesto, o sea la suma de pesetas diez mil setecientas cincuenta y tres (10.753), en metálico o en valores públicos, incluidos los del Banco de Crédito Local de España.

La fianza definitiva se elevará al cuatro por ciento de la cantidad en que sea rematada la subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se adaptarán con arreglo al modelo que se inserta al final de este

anuncio, extendiéndose en papel de timbre del Estado de la clase sexta o reintegrando las con pólizas del Estado por valor de 4.75 pesetas y un sello municipal de 25 pesetas, en pliego cerrado y lacrado.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Subastas y Concursos, dependiente del Negociado Especial B de la Secretaría, sito en la planta alta de la Casa Capitular, en días y horas hábiles de oficina hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Conferencias de la Casa Capitular, al siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones y a las trece horas, ante el Alcalde o Teniente de Alcalde, el primer delegado y Secretario de la Corporación.

El proyecto y presupuesto, los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas y el expediente a que se refiere la ejecución de la obra se encuentran de manifiesto en el Negociado segundo, Sección segunda, de la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para general conocimiento

Cádiz, 22 de febrero de 1956.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de domiciliado en número en nombre (propio o en representación de), enterado de las condiciones de la subasta para contratar las obras de «Construcción de un mercado en la calle de Brunete en Cádiz del Exterior», anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número con firme en un todo con las mismas se comprometo a efectuarlas con estricta sujeción a ella, con una baja de por ciento del tipo de subasta, cuya baja importa pesetas de de 1956.

873—O.

CONCURSO-SUBASTA

El Ayuntamiento, en cumplimiento a lo acordado, saca a concurso-subasta la adjudicación de las obras de «Pavimentación de calles en el Cádiz del Exterior» con arreglo al proyecto y pliego de condiciones facultativas redactado por el Arquitecto Municipal don Antonio Sánchez Esteve.

El Ayuntamiento, en la parte de concurso, podrá tener en cuenta para la admisión de los licitadores los elementos de que dispongan para la ejecución de las obras, el haber realizado otras de naturaleza análoga, el menor plazo de ejecución y otras circunstancias encaminadas al mejor desarrollo del proyecto admitiendo libremente a los que estime conveniente. La adjudicación se efectuará a favor del licitador admitido en la parte de concurso que ofrezca mayor baja.

El importe del presupuesto de las obras objeto del concurso-subasta es de pesetas dos millones trescientas dos mil cuatrocientas setenta y una con cuarenta y nueve (2.302.471.49). Los licitadores, en su proposición económica, expresarán que aceptan el tipo o la baja que ofrecen, indicando el tanto por ciento de la reducción, respecto a aquellas cantidades, el que, por consiguiente, se aplicará a los precios unitarios y parciales y a las cantidades que resulten de abono durante la realización de las obras.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos pliegos. El sobre que encierra el primer pliego se titulará «Referencias» e incluirá las Memorias, referencias técnicas, económicas y demás documentos acreditativos de las condiciones a que se refiere el párrafo segundo de este anuncio. El sobre que encierra el

segundo pliego se titulará «Oferta económica» e incluirá la proposición con arreglo al modelo que a continuación se indica limitándose a concretar el tipo económico de la postura.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Subastas y Concursos, dependiente del Negociado Especial B de la Secretaría, sito en la planta alta de la Casa Capitular, en días y horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Con la proposición se acompañará resguardo que acredite haber constituido como fianza provisiona el dos por ciento del presupuesto, o sea la suma de pesetas cuarenta y seis mil cuarenta y nueve con cuarenta y dos (46.049.42), metálico o en valores públicos, incluidos los del Banco de Crédito Local de España. La fianza definitiva se elevará a cuatro por ciento de la cantidad en que sea rematado el concurso-subasta.

Las proposiciones económicas, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta, o reintegradas con pólizas del Estado por valor de 4.75 y un sello municipal de 25 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

«Don (en nombre o en representación de), de años, estado profesión vecino de con domicilio en enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día sobre concurso-subasta para la ejecución de las obras de «Pavimentación de calles en el Cádiz del Exterior» conforme en un todo con las condiciones y requisitos establecidos para la adjudicación y ejecución de las mismas, se comprometo a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a dichas condiciones y a las que expone, y se comprometo, en el pliego contenido con el sobre número 1, a ejecutarlas por la cantidad de pesetas (la cantidad tipo o con la baja del tanto por ciento sobre el importe de presupuesto).

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas cuarenta y seis mil cuarenta y nueve con cuarenta y dos (46.049.42), como garantía provisional; la declaración de no estar comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, y documentos acreditativos de las garantías exigidas para tomar parte en este concurso-subasta.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica con los apellidos del proponente.)»

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de la Permanente de la Casa Consistorial, al siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y a las trece horas, ante el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y Secretario de la Corporación.

El proyecto y presupuesto, los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas y el expediente a que se refiere la ejecución de la obra se encuentran de manifiesto en el Negociado segundo, Sección segunda, de la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para general conocimiento

Cádiz, 22 de febrero de 1956.—El Alcalde (ilegible).

872—O.

VALENCIA

CONVOCATORIA

El «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» de fecha veinticinco de enero último, publica íntegra la convocatoria para proveer por el procedimiento de oposición libre, entre Matronas tituladas, cuatro plazas de Matronas numerarias vacantes, más las que se produzcan hasta la terminación de los ejercicios, y diez de supernumerarias de la Beneficencia Municipal.

Las Matronas numerarias tendrán el sueldo base de once mil pesetas y gozarán asimismo de todas las ventajas económicas que fija el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Para tomar parte en estas oposiciones será necesario ser española, soltera o viuda tener dieciocho años cumplidos sin exceder de treinta y cinco el día que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y reunir las demás circunstancias que se expresan en las bases generales.

Se tendrán en cuenta para la provisión de las plazas los cupos restringidos previstos en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete y la Orden del Ministerio de la Gobernación de veintidos de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Las que pretendan tomar parte en estas oposiciones deberán dirigirse al excelentísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación por medio de instancia, debidamente reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre más tres pesetas en sellos municipales, acompañadas de los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet, en el Registro General del Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, cuyas instancias y documentos habrán de presentarse en la dependencia aludida, personalmente o por mandatario debidamente autorizado, rechazándose las que se presenten por cualquier otro conducto.

Al presentar las solicitudes en dicho Registro se exhibirá resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria Municipal la cantidad de treinta pesetas en concepto de derechos.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado por el Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se hace público para general conocimiento.

Valencia, 18 de febrero de 1956.—El Alcalde Marqués del Turia. — El Secretario general, Luis Larrea.

844—O.

ALAR DEL REY (PALENCIA)

EDICTO

En virtud de expediente de expropiación forzosa, seguido por este Ayuntamiento como consecuencia de apertura de nueva calle y construcción de 100 viviendas en el casco urbano y conocido sitio de «La Veguilla», se tiene acordado la adquisición del solar y finca urbana que en los registros municipales tributa a nombre de doña Catalina Renedo García de los Ríos, y linda por el Norte, nerederos de Adrián García; Sur, tapia del patio de las Escuelas Nacionales, Este, vía pública, y Oeste, Ubaldo Millán; de una superficie de 31 áreas y 20 centiáreas, comprendida en el polígono 8, parcela 24, del Catastro parcelario.

En su consecuencia y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 17 de los corrientes, a las doce horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de referidos inmuebles, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, para conocimiento de los propietarios o titulares de derechos sobre indicadas fincas, advirtiéndose a todos que deberán concurrir a mencionado acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus derechos y con el recibo de la contribución del presente trimestre.

Alar del Rey, 1 de marzo de 1956.—El Alcalde (ilegible).

882—O.

MIERES

CONCURSO PARA CONTRATAR TRES ÓMNIBUS Y ALQUILER DE OTRO

Habiéndose dado el debido cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, sin formularse reclamaciones, se anuncia el oportuno concurso para contratar la adquisición por este Ilustrísimo Ayuntamiento de tres ómnibus y alquiler con opción a compra, de otro más nuevos o usados, todos con destino al Servicio municipal de autobuses, de los tipos y características que se expresan en el pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de la clase sexta (4.70) y un sello municipal de diez pesetas, serán redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, desde las nueve a las catorce horas, dentro de cuyo plazo podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y jurídico-económicas en la citada Secretaría. En el anverso del sobre conteniendo las proposiciones, que podrá ser lacrado y precintado, figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de adquisición de tres ómnibus y alquiler de otro.»

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la fianza provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del mencionado Reglamento. La apertura de las plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con las formalidades señaladas en el citado Reglamento, a las once horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo fijado para la presentación de las proposiciones.

La garantía provisional, por importe de veintiocho mil quinientas pesetas, se constituirá en metálico o en valores públicos, en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en la forma que se prescribe en el artículo 76 del expresado Reglamento. La garantía definitiva se constituirá en la misma forma, por importe igual al tres por ciento del de la adjudicación.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasione el concurso y la formalización del contrato.

El pago de la cantidad que corresponda satisfacer a este Ayuntamiento por razón del contrato se hará con cargo al presupuesto extraordinario. «Transportes y obras municipales 1956», en tramitación, por lo que se refiere a la adquisición de los tres ómnibus. El pago del alquiler del cuarto vehículo se atenderá con el propio Servicio.

La Corporación adjudicará el concurso a la proposición que estime más conveniente, pudiendo declararle desierto.

El plazo de entrega de los vehículos será de treinta días, a partir de la formalización del concurso.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad....., vecino de....., con domicilio en....., por sí (o en representación de.....), debidamente enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día..... número..... y de los pliegos de condiciones técnicas y jurídico-económicas aprobadas para que rijan en el concurso, a fin de contratar la adquisición de tres ómnibus y alquiler,

con opción a compra de otro más de los tipos y características que se detallan en el pliego de condiciones técnicas, se compromete a suministrar los tres ómnibus y a facilitar el cuarto en alquiler y con opción a compra por el Ayuntamiento, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, en el precio de..... (consignese en letra a continuación y por separado el de los ómnibus de tipo A, el de tipo B y el precio, por kilómetro, del alquiler del ómnibus de tipo B, y detállense también las características generales descriptivas de los vehículos).

(Fecha y firma del proponente.)
Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 10 de marzo de 1956.—El Alcalde (ilegible).

2.256—O.

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Ejercicios de selección para el Premio Nacional del Bachillerato

A fin de dar cumplimiento a la Orden ministerial de 27 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 del actual) se convoca a todos los alumnos de ambos sexos que hayan obtenido premio extraordinario en el Grado Superior del Bachillerato en los cursos 1953-54 y 1954-55 para que, hasta el día 24 del mes de marzo próximo, presenten en la oficina de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario en el que hayan efectuado el Examen de Grado Superior o en el que actualmente residan, una instancia dirigida al Ilmo. Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Media del Distrito Universitario solicitando tomar parte en los ejercicios que han de tener lugar para la concesión de dichos premios. La instancia deberá ir acompañada del libro de calificación escolar, en el que conste que le fué concedido Premio Extraordinario.

Los ejercicios se realizarán en la capital de cada Distrito Universitario el día 3 de abril próximo, a las nueve y media de la mañana, en el local que designe el señor Inspector Jefe de Enseñanza Media del Distrito.

Madrid, 1 de marzo de 1956.—El Inspector general, Francisco Poggio.

4.082—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

TALLERES OLAZEA, S. A.

ARBIZU (NAVARRA)

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará a las doce horas del día 24 del mes en curso en el domicilio social para:

1.º Examen y aprobación de cuentas del ejercicio de 1955, informe de los accionistas censores y distribución de beneficios.

2.º Designación de accionistas censores para 1956.

3.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Arbizu (Navarra), 5 de marzo de 1956. El Presidente del Consejo de Administración, Luis Antonio Agurruza.

1.093—P.

«COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICO DE AVILES», S. A.

AVILES

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Llano Ponte, 31, a las

once de la mañana del día 11 de abril, en primera convocatoria, o el día 12 en segunda, para deliberar sobre el siguiente orden del día.

1.º Examen y aprobación si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1955

2.º Renovación del Consejo.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1956

Para ejercer el derecho de asistencia será preciso el depósito de acciones en la Caja Social con anterioridad a la hora señalada para la celebración de la Junta.

Avilés 25 de febrero de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges y F. Victorio.

1.094—P.

UNION DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS, S. A.

Muelle, 1, primero Gijón (Asturias)

GIJON

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 de marzo actual, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria, y para el día 31 siguiente a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, Muelle, número 1, con arreglo al orden del día que se cita:

Examen y aprobación, si procede, del balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1955

Nombramiento de Consejeros.

Nombramiento de censores de cuentas. Proposiciones de los señores accionistas. Gijón, 8 de marzo de 1956.—El Secretario del Consejo

1.095—P.

FERRETERIA GREGORIO ALONSO, SOCIEDAD ANONIMA

GIJON

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Premio Real, número 20, de Gijón el próximo día 24 del actual mes de marzo, a las cinco de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y del balance y cuentas del ejercicio de 1955 así como resolver sobre la distribución de beneficios.

Segundo. Renovación estatutaria de Consejeros.

Gijón, 8 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Alonso Suárez.

1.096—P.

INSTITUTO PEDRO MATA

REUS

Por acuerdo de este Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 26 de los corrientes a las siete de la tarde, en los salones de la Cámara de Comercio para el examen y aprobación de la Memoria y balance del último ejercicio, resolución sobre la distribución de beneficios y designación de los censores de cuentas para el ejercicio de 1956, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1951.

Reus, 7 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Font de Rubinat.

1.097—P.

LA INDUSTRIAL (ERRAJERA, S. A.**ELORRIO (VIZCAYA)**

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 25 de marzo del corriente año, a las once horas, bajo el siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria.
Examen y aprobación del inventario, balance y cuenta del ejercicio de 1955.
Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio de 1956

De no reunirse en primera convocatoria las mayorías previstas en la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta convocada se celebrará al día siguiente, a la misma hora

Elorrio, 5 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración.

1.098—P

ISLENA MARITIMA, S. A.**MADRID**

Extraviado el extracto de inscripción número 3.580, correspondiente a ocho acciones de esta Sociedad, serie B, números 150 al 152, 20.027 al 20.029 y 33.991 al 33.992, a favor de don Martín Foscos Francoli, se expedirá duplicado del mismo salvo reclamación de tercero notificada a nuestra Sociedad dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando esta Sociedad emisora exenta de toda responsabilidad

Madrid, 25 de febrero de 1956.—El Naviero-Director, Manuel Cencillo de Pineda.

2.003-P.

ISLENA MARITIMA, S. A.**MADRID**

Extraviado el extracto de inscripción número 456, correspondiente a diez acciones de esta Sociedad, serie B, números 6.989 al 6.998, a favor de doña Catalina Mas Catalá, se expedirá duplicado del mismo salvo reclamación de tercero notificada a nuestra Sociedad dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando esta Sociedad emisora exenta de toda responsabilidad

Madrid, 25 de febrero de 1956.—El Naviero-Director, Manuel Cencillo de Pineda.

2.002-P.

«COMERCIAL HISPANA DE MADERAS, SOCIEDAD ANONIMA»**(En liquidación)****MADRID****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, tomado en sesión del día 2 del actual, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley de 17 de julio de 1951 y por el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, la cual se celebrará a las diecisiete horas del día 27 del actual mes de marzo, en el domicilio social de esta ciudad, carrera de San Jerónimo, 36, cuarto, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Exposición a los señores accionistas, por parte de los liquidadores, de la marcha de la liquidación iniciada con fecha primero de enero de 1955, por acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 1954.

2.º Ruegos y preguntas a los señores accionistas.

Para acreditar el derecho de asistencia a la Junta, habrá de cumplirse lo dis-

puesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales.

Madrid 8 de marzo de 1956.—El Secretario Luis Sánchez de Toledo.
2.245-P.

LA PROSPERIDAD S. A.**ALCAZAR DE SAN JUAN**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro domicilio social, calle de la Prosperidad, número dos, el día 22 del actual, a las once de la mañana, en primera convocatoria, o, en su defecto, en segunda convocatoria el día 23 a la misma hora, para tratar los siguientes asuntos:

1.º Pasar lista de accionistas asistentes.

2.º Lectura del acta de la última sesión de Junta general

3.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas y Memoria del ejercicio de 1955.

4.º Nombramientos de cargos y censores de cuentas

5.º Propositiones de los señores accionistas.

Alcázar de San Juan, 6 de marzo de 1956.—El Presidente, Federico Arias Manzanero.

1.089—P.

«COMERCIAL E INMOBILIARIA, S. A.»**SAN SEBASTIAN****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el miércoles día 4 de abril próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, carretera de Madrid, núm. 2, de esta ciudad, para tratar:

1.º Del examen y aprobación del inventario, Memoria y balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 1955, así como sobre la distribución de beneficios.

2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

San Sebastián, 7 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Rezola Laparte.

2.231-P.

«LIZARITURRY Y REZOLA, S. A.»**SAN SEBASTIAN****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el miércoles día 4 de abril, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social (Fábrica «La Providencia»), situado en el barrio de Ibaeta, de esta ciudad, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, inventario y balance al 31 de diciembre de 1955, y distribución de beneficios.

2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1956.

San Sebastián, 7 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Rezola Laparte.

2.232-P.

COMPANIA DE LA NUEVA PLAZA DE TOROS DE BARCELONA, S. A.**BARCELONA**

Se convoca a los señores accionistas de la misma, para celebrar Junta general ordinaria el día 7 de abril próximo, a las trece horas, en el despacho: Vía Layeta-

na, núm. 90, con el objeto de aprobar el balance y cuentas correspondientes al último ejercicio, dar cumplimiento a los preceptos estatutarios y proceder al nombramiento de censores de cuentas. Para el derecho de asistencia a la Junta, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, todos los días, de doce a trece, en dicha oficina hasta dos días antes del señalado para la celebración de la misma

Barcelona, 5 de marzo de 1956.
2.234-P.

HILATURAS SOLA, S. A.**MADRID**

Se hace público el acuerdo de convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas, para celebrar en el domicilio social, el día 31 del mes en curso, a las diez horas, en primera convocatoria, y para el siguiente día, a las doce horas, en segunda convocatoria, en su caso, debiendo efectuarse el depósito exigido en el artículo 16 de los Estatutos, orden del día:

1.º Examen Memoria, balance y cuentas 1955.

2.º Ampliación capital social.

3.º Nombramiento censores de cuentas.

4.º Renovación o confirmación Consejeros.

El Secretario del Consejo, J. García.

2.236-P

LA ALHAMBRA, S. A.**Fábrica de cervezas****GRANADA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se reunirá el día 9 del próximo mes de abril, en el domicilio social, carretera de Murcia, 1, a las doce horas.

El orden del día para la expresada Junta es el siguiente:

1.º Examen y aprobación del balance-inventario correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de diciembre último; de la cuenta de Pérdidas y Ganancias; de la Memoria explicativa, y de la gestión del Consejo de Administración durante el último ejercicio así como del proyecto de distribución de beneficios

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio del corriente año 1956.

3.º Ratificación de los nombramientos de nuevos consejeros, acordados por el Consejo, para cubrir las vacantes producidas.

Para la asistencia a la Junta será preciso cumplir los requisitos fijados en el artículo 27 de los Estatutos sociales.

Granada, 5 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Coll.

2.237-P.

ELECTRA ALBACETENSE, S. A.**Pablo Medina, 4.—Albacete****ALBACETE**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se cita a Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, las cuales deberán celebrarse en el domicilio de la misma, el día 5 del próximo mes de abril, a las doce horas del mismo, la ordinaria, y a las trece horas, la extraordinaria, para tratar de los asuntos siguientes:

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Aprobación de la Memoria, balances y cuentas del ejercicio pasado y actos de gestión realizados por el Consejo en el expresado período de tiempo. Distribución

de los beneficios propuestos por el Consejo de Administración y designación de los señores censores de cuentas para el presente ejercicio.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Ratificación del acuerdo de aumento de capital social y modificación del artículo sexto de los Estatutos sociales.

Para el caso de que por falta de concurrencia de señores accionistas, no pudieran celebrarse dichas Juntas en el día señalado, se cita para celebrarlas en segunda convocatoria, al siguiente día, a las mismas horas.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de las expresadas Juntas, depositen en la Caja de la Sociedad sus títulos o los resguardos acreditativos de tenerlos depositados en cualquier Establecimiento bancario.

Albacete, 7 de marzo de 1956.—El Presidente, José A. Sánchez Pérez.
2.239-P.

PRODUCTOS SIRIO, S. A.

MADRID

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social calle de Valderribas, núm. 48, Madrid, el día 28 del actual, a las cuatro de la tarde para someter y aprobar, en su caso, la gestión social, Memoria balance, distribución de beneficios y nombramiento de censores.

Madrid, 5 de marzo de 1956.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, D. Claudio Gorostiaga.
2.341-P.

PINODERIVADOS, S. A.

SALAS DE LOS INFANTES

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social calle Estación, sin número, a las doce de la mañana del día 28 de marzo actual, en primera convocatoria, y si procediere, a la misma hora del siguiente día 29, en segunda convocatoria, con objeto de someter a su aprobación la Memoria balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1955 la gestión del Consejo y de la Gerencia, y la distribución y aplicación de los beneficios.

Salas de los Infantes, 5 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración,
2.247-P.

INMOBILIARIA PRECIADOS, S. A.

MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 4 de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, calle de Preciados, 17, para tratar los asuntos preceptuados por el artículo 20 de los Estatutos sociales.

Madrid, 9 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración,
2.255-P.

AUTO ELECTRICIDAD, S. A.

BARCELONA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión de hoy, y usando al efecto de la facultad que le otorga la Junta general de accionistas de 12 de mayo último ha acordado ampliar el capital social en 12.500.000 pesetas mediante la emisión de 12.500 acciones ordina-

rias, al portador, de 1000 pesetas cada una de valor nominal, y con los mismos derechos políticos y económicos que las anteriores.

Estas acciones son ofrecidas a los actuales accionistas durante el plazo de un mes, contado desde el día 5 del corriente, proporcionalmente a las que respectivamente posean al tipo de la par, más cien pesetas por título de gastos de emisión, y las que no sean suscritas dentro de dicho plazo quedarán a la disposición del Consejo de Administración para su colocación.

En atención a ser el capital actual desembolsado de 37.500.000 pesetas, este derecho de suscripción proporcional preferente de los anteriores accionistas, se hará efectivo a razón de una acción nueva por cada 3.000 pesetas nominales de acciones anteriores, y contra entrega del cupón número 28 unido a éstas agrupados de forma que las acciones a que correspondan representen el triple del valor nominal de las que se suscriban.

Las acciones de esta nueva emisión concurrirán proporcionalmente, a partir del día primero de mayo próximo a la percepción del dividendo que, en su día, se acuerde por la Junta general para el ejercicio de 1956, actualmente en curso.

Barcelona, 8 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración,
2.257-P.

UNION DE MENUDEROS DE ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA

ZARAGOZA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 15 de abril de 1956 a las once de la mañana en primera convocatoria, y a las once y media, en segunda en el salón de actos de la Casa Sindical, sita en la avenida de Marina Moreno, núm. 12.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior, en su caso.
 - 2.º Lectura y aprobación del balance de Pérdidas e Ganancias del ejercicio del año 1955.
 - 3.º Nombramientos de cargos, ocho puestos de Consejeros.
 - 4.º Nombramiento de censores de cuentas.
 - 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- El balance y cuentas están a disposición de todos los accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde ocho días antes de la reunión.

El Consejo de Administración,
1.099-P.

HILATURAS VOLTREGA, S. A.

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 5 de abril próximo, a las dieciséis horas, en el domicilio social (Barcelona, calle de Caspe, 92), bajo el siguiente orden del día:

I. Discusión y aprobación del balance cerrado en 31 de diciembre último, con su correspondiente Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

II. Distribución de los beneficios obtenidos.

III. Elección de censores de cuentas para el próximo ejercicio.

IV. Elección de miembros del Consejo de Administración.

V. Acuerdos complementarios.

De no reunirse número de asistentes para celebrar Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria al cabo de veinticuatro horas en el mismo lugar, siendo válidos los acuerdos, sea cual sea el número de concurrentes.

Se recuerda el cumplimiento de los preceptos estatutarios referentes a la asistencia a las Juntas.

Barcelona, 6 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración,
2.276-P.

« C E I S A »

VALENCIA

(Construcciones Eléctricas Levante, S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 del próximo mes de abril a las once horas, en su domicilio social, por primera convocatoria, y en segunda, para la misma hora del día siguiente, con arreglo a este orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria balance y cuentas del año 1955.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el año 1956.

3.º Ruegos y preguntas.
Valencia, 8 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Schwab.
2.275-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

ACLARACIÓN DE EDICTO

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este Juzgado número dieciocho de los de esta capital en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que en el mismo se siguen a instancia del Procurador señor Martorell Jordá, en representación de doña Ana Sanz Vila y otros, contra doña Josefa Perdomo Carrillo, en virtud de cuyo procedimiento se anunció por edicto de fecha diez del actual la venta en pública subasta de la casa número ocho de la calle de Jesús, de esta ciudad, consignándose en la línea segunda del último párrafo de dicho edicto que «los posteriores», si los hubiere quedarán subsistentes, en vez de decir las «preferentes», por el presente se hace público que debiera entenderse subsanado tal error y rectificados los edictos publicados en el sentido de entenderse las cargas preferentes como subsistentes y no las «posteriores» como por error se expresaba.

Barcelona, veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario Julian Cortés,
2.220.—A. J.

BILBAO

Don Luis Pérez del Castillo, Magistrado, Juez de Primera instancia número cuatro de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María Gumiel Vergara, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Bilbao, que litiga en concepto de pobre, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de doña Epifania Gumiel Mimoso, hija de Manuel Gumiel Hernández y de Felisa Mimoso, la cual se ausentó para Nueva York en el año mil novecientos dieciocho, y de la cual no se ha vuelto a tener noticias desde el año mil novecientos treinta y nueve.

Lo que se publica a efectos de lo establecido por el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bilbao a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Luis Pérez del Castillo.—El Secretario (ilegible).

235.—A. J. y 2.º 11-3-1956